

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	Código de verificación electrónica 2U3G0F056I5454500VQQ 	
	 ACT17I0LI  4845/2023 RRG	
Asunto 5º.- EXPTE. 4845/2023 .- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A LA GARANTIA ENERGETICA. AÑO 2023.-		

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **07 de julio de 2023**, se adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- EXPTE. 4845/2023.- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A LA GARANTIA ENERGETICA. AÑO 2023.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Por el departamento de servicios sociales se han elaborado bases para la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones destinadas a la garantía energética.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva. Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera (BOPA de 2 agosto de 2010)

TERCERO.- La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Visto informe emitido por el Secretario municipal de fecha 03 de julio de 2023.

QUINTO.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	Código de verificación electrónica 2U3G0F056I5454500VQQ 	
	 ACT17I0LI  4845/2023 RRG	

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria de ayudas para la concesión de prestaciones destinadas a la garantía energética.

SEGUNDO.- Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2023, por importe de 75.194,73 € a sufragar con cargo a la aplicación presupuestaria 231 480.

TERCERO.- Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), sede electrónica y en el Tablón de Anuncios municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que los interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de dichas Bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales y concejalía en materia de Bienestar Social.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº